

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 1013/15

**“ASHWORTH JORGE EDUARDO SI SOL. MATRICULA DE
MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. 9-A-14- ADM. 1013/15
AUTO INTERLOCUTORIO N° 139- S.A.-S.T.J.-2016.-**

San Luis, VEINTIOCHO de SEPTIEMBRE de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General del Centro de Mediación Dra. MONICA VIVIANA CORVALAN obrante a fs.63, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 92 del Médico Veterinario **ASHWORTH JORGE EDUARDO** y

CONSIDERANDO: Que de las constancias de autos, informe de fs 63, surge que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs.32.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV-0700-2009

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediador al Médico Veterinario **ASHWORTH JORGE EDUARDO D.N.I. N° 7.703.324** por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) REGISTRESE Y BAJEN a la Coordinación General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

MV

MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 11 y 82 Acuerdo 263/15.-